ACTA DE INICIO

En Risaralda (Caldas) a los veinte (20) día del mes de agosto de 2026, se hicieron presentes en las instalaciones del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E las siguientes personas: De una parte, **LAURA CECILIA RIOS GAVIRIA** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.026.274.751 de Bogotá D.C en su calidad de SUPERVISOR del contrato y de otro lado, **JULIETA TORRES MONTOYA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.054.924.785 de Anserma Caldas, en su calidad de CONTRATISTA. Esta reunión tuvo como fin dar inicio a las actividades de ejecución del contrato que se describe y se detalla de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	215-2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.801.235-0
EL CONTRATISTA	**JULIETA TORRES MONTOYA**
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.054.924.785
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSULTA EXTERNAY URGENCIAS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.
DURACIÓN	20 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO	$ 10.164.000
RP VALOR	678 $ 10.164.000
LUGAR DE EJECUCIÓN	Risaralda – Caldas.

DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Certificados: Disciplinarios, Fiscales, Penales. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Registro Único Tributario. Afiliación a Seguridad Social Integral Demás documentos requeridos para el inicio de la orden contractual.	**RENDICIÓN DE INFORMES EN L A EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista rendirá informes escritos al supervisor, sobre el avance en la ejecución del contrato, dentro de los cinco días previos a la presentación de la cuenta de cobro a la cual además le adjuntará la evidencia de estar afiliado a la seguridad social integral.
AUTORIZACIÓN DE PAGOS: El supervisor una vez recibido el informe de ejecución de EL CONTRATISTA, emitirá concepto de autorización para pago, conforme a la forma pactada en el contrato.	**CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS:** El Hospital no exigió póliza alguna

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen.

LAURA CECILIA RIOS GAVIRIA
Supervisor

JULIETA TORRES MONTOYA
Contratista